

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2018/0000086
Asunto: Solicitud de patente para: SAL DE FUMARATO CRISTALINA DE (S)-
[3,4-DIFLUORO-2-(2-FLUORO-4-YODOFENILAMINO)FENIL][3-
HIDROXI-3-(PIPERIDIN-2-IL)AZETIDIN-1-IL]-METANONA
Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC
Fecha de solicitud: 22 de junio de 2017

RESPUESTA AL SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RICNÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 828, notificado por fijación en lista el 23 de enero de 2020, para el cual se solicitó prorroga el 29 de abril de 2020.

I. ESTADO DE LA TÉCNICA

En el señalado Oficio 828 el Examinador indica que los siguientes documentos son relevantes para la patentabilidad de la presente solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2008076415	<i>“Methods of using mek inhibitors”</i>	26 de junio de 2008
D2	<i>Yu L et al. Pharmaceutical Science & Technology Today Volume 1, Issue 3, 1 June 1998, Pages 118-127</i>	<i>“Physical characterization of polymorphic drugs: an integrated characterization strategy”</i>	Junio de 1998

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador considera que las Reivindicaciones 1 a 6, carecen de nivel inventivo a la luz de las divulgaciones de los citados documentos D1 y D2. Adicionalmente, el Examinador considera a D1 como el documento más cercano a la invención debido a que D1 revela el

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

compuesto 1-({3,4-difluoro-2-[(2-fluoro-4-yodofenil)amino]fenil}carbonil)-3-[(2S)-piperidin-2-il]azetidin-3-ol (Ejemplo 22b, Página 403 de D1) (denominado en el presente documento "Compuesto I") y enseña que su sal se forma tras la adición de ácido fumárico (Página 28, Par. [00103] de D1). En cuanto a estas afirmaciones, respetuosamente difiero de la opinión del Examinador toda vez que.

En primer lugar, deseo aclarar que el Ejemplo 22 de D1 describe un proceso para producir una sal de hidrocloruro y no de ácido fumárico. Adicionalmente, D1 muestra en este ejemplo que la obtención de la sal de clorhidrato del Compuesto I se obtiene de forma **amorfa**, la cual no es comparable con la sal **crystalina** de fumarato del Compuesto I definida en la Reivindicación 1 de la presente invención.

En cuanto a la afirmación del Examinador donde asegura que D1 revela la formación de la sal gracias a la adición de ácido fumárico en el párrafo [00103], deseo aclarar que D1, en dicho párrafo, simplemente da una lista de más de 40 ejemplos de sales de adición de ácido, así como numerosas sales de adición de base, en donde el ácido fumárico es solo uno de estos muchos ejemplos y no se destaca entre ellos. En otras palabras, una persona versada en la materia a partir de D1 no encontraría una enseñanza particular que la motive a escoger el ácido fumárico entre los demás ejemplos mencionados.

Por otra parte, D2 no suple esta deficiencia ni tampoco muestra una enseñanza puntual que le permita a una persona versada en la materia escoger el ácido fumárico entre los demás compuestos propuestos en D1. D2 no proporciona ninguna enseñanza específica sobre el Compuesto I de la presente invención o las sales de ácido fumárico. D2 es una referencia general sobre la caracterización de polimorfos por difracción de rayos X en polvo y otros métodos.

Así las cosas, una persona versada en la materia tomando en consideración las enseñanzas de D1 y D2, se habría enfrentado con el problema técnico de producir una forma farmacéuticamente útil del Compuesto I para el desarrollo comercial. En consecuencia, una persona versada en la materia a partir de las revelaciones de D1 y D2, no habría podido predecir que una sal de fumarato (y específicamente la sal de hemi-fumarato con la estequiometría mostrada en la Reivindicación 1 de la presente invención) resolvería este problema al proporcionar una forma farmacéuticamente útil de Compuesto I que

existe como una forma polimórfica cristalina única (Forma A), la cual no es higroscópica, es termodinámicamente estable y se forma consistentemente en el proceso de fabricación.

Sin embargo, a pesar que no hay una enseñanza puntual, como se mencionó anteriormente, en ninguno de los documentos citados por el Examinador que permitan obtener el Compuesto I de la presente invención, deseo señalar que los efectos técnicos inesperados y ventajosos de la sal de fumarato cristalino de Forma A reivindicada en la presente solicitud, incluso en comparación con la sal de fumarato amorfo y la sal de hidrócloruro (HCl) correspondiente, se describen a continuación como evidencia adicional que fortalecen nuestros argumentos respecto al nivel inventivo de la presente solicitud.

Como se señaló anteriormente, para demostrar el nivel inventivo de la presente invención se presenta evidencia adicional donde se confirma que el comportamiento de la sal de hemi-fumarato reclamada en la Reivindicación 1 de la presente invención, no sigue un comportamiento similar al de las sales de adición de ácido farmacéuticamente aceptables nombradas en el Página 28, Par. [00103] de D1.

La sal de hemi-fumarato cristalina del Compuesto I definida en la Reivindicación 1 de la presente invención se comparó con la sal de hidrócloruro amorfa del Compuesto I, como la mencionada en D1. De manera sorprendente se encontró que la sal cristalina de hemi-fumarato reclamada en la presente invención no es higroscópica, mientras que la sal de HCl mencionada en D1 si lo es. El aumento de peso debido a la absorción de agua de las sales se midió por sorción de vapor gravimétrico (GVS). Una comparación de los datos de GVS para las dos sales se proporciona en la Tabla 1 del presente memorial. La Tabla 1 muestra que cuando las sales se someten a un aumento de la humedad relativa del 40% al 90%, la muestra de sal de hemifumarato aumentó en peso solo un 0,26%, mientras que la muestra de sal de HCl aumentó en peso en un 8,3%. La propiedad no higroscópica de la sal cristalina reivindicada en la presente invención es ventajosa debido a que al evitar la absorción de agua disminuye los problemas de estabilidad y precisión de la dosificación debido a la incertidumbre sobre el porcentaje de agua en una composición farmacéutica.

Tabla 1: Higroscopicidad (vs. sal de HCl)

	Sal de hemifumarato cristalino	Sal de HCl amorfa de D1
GVS 40-90%RH	+ 0.26 p/p%	+ 8.3 p/p%

Así las cosas, dicha ventaja del Compuesto I de la presente invención, habría sido impredecible para una persona experta, en vista de D1 y D2. Es decir, para una persona versada en la materia a partir de D1 y D2 no es obvio que la sal de fumarato definida en la Reivindicación 1 resolvería los problemas de absorción de agua que ocurren con otras sales como la sal de HCl mencionada en D1.

En segundo lugar, deseo llamar la atención del Examinador en cuanto a que el efecto técnico de la presente invención se muestra además porque la sal cristalina definida en la Reivindicación 1 existe de forma inesperada como una **forma polimórfica altamente estable (Forma A)** que se produjo consistentemente en una amplia gama de condiciones como la **única forma cristalina** del hemi- sal de fumarato. Como se muestra en la Tabla 2 del presente memorial, la sal cristalina de la Forma A reivindicada en la presente invención fue la única forma cristalina producida en una amplia gama de condiciones y la forma amorfa se produjo solo en condiciones muy específicas. Adicionalmente, como se muestra en las Tablas 3 y 4 del presente memorial, la sal cristalina de la Forma A permaneció estable y no pasó a ninguna otra forma polimórfica cuando se suspendió en una variedad de solventes a temperatura ambiente y a 50°C. De manera contraria se observó que la forma amorfa solo se produjo en condiciones específicas (enfriamiento rápido o molienda mecánica) y pasó a la forma cristalina A en muchas condiciones (calentamiento, siembra, diversas condiciones de solvente). Dicho comportamiento de la sal cristalina vs la sal amorfa habría sido impredecible para una persona versada en la materia, ya que no sería obvio que la sal de hemi-fumarato del Compuesto I existiera como una sola forma polimórfica que no hace la transición a otras formas, proporcionando así beneficios inesperados sobre otras formas de sal que pueden existir como, y pueden hacer la transición entre, múltiples formas polimórficas y mezclas de las mismas, que pueden dar como resultado una inconsistencia en el medicamento.

En otras palabras, la alta estabilidad de la forma cristalina del Compuesto I de la presente invención (Forma A) en diferentes condiciones no es un comportamiento predecible, el cual le provee seguridad y estabilidad a cualquier forma farmacéutica que incluya dicho compuesto.

Tabla 2: Formas sólidas generadas bajo diversas condiciones

Solvente	API (mg)	Condiciones	Forma Identificada
Acetona 5ml, MeOH 6ml	72	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
ACN 4ml, MeOH 6ml	80	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
MeOH 6 ml	78	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
EtOH 9 ml	42	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
IPA 10ml, MeOH 10ml	50	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
THF 4ml, MeOH 4ml	110	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
Dioxano 4ml, MeOH 4ml	150	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
MEK 4ml, MeOH 4ml	180	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
DMA 2ml	730	80°C, enfriar a temperatura ambiente, evaporación	Forma A
DMF 1ml	300	80°C, enfriar a temperatura ambiente, evaporación	Forma A
NMP 1ml	560	80°C, enfriar a temperatura ambiente, evaporación	Forma A
DMSO 1ml	675	80°C, enfriar a temperatura ambiente, evaporación	Forma A
Trifluoroetanol 5ml	68	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
2-metoxietanol 4ml	256	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
iPrOAc 5ml, MeOH 6ml	69	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
CH ₂ Cl ₂ 2ml, MeOH 6ml	75	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
MTBE 2ml, MeOH 6ml	85	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
IPA 4ml, DMA 1ml	200	80°C, enfriar a temperatura ambiente, evaporación	Forma A
Ciclohexano 2ml, MeOH 6ml	65	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
Tolueno 2ml, MeOH 6ml	90	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
tBuOEt 2ml, MeOH 6ml	60	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
THF 10ml	25	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
N/A	50	Refrigeración por inmersión a partir de la fusión de la Forma A	Amorfa
N/A	350	Refrigeración por inmersión a partir de la fusión de la Forma A	Amorfa
N/A	200	Molienda de la Forma A a temperatura ambiente durante ~ 20 min.	Forma A

Solvente	API (mg)	Condiciones	Forma Identificada
N/A	200	Molienda de la Forma A a temperatura ambiente durante ~ 60 min.	Forma A + Amorfa
N/A	200	Molienda de la Forma A a temperatura ambiente durante ~ 120 min.	Amorfa
MeOH 6ml, H ₂ O 2 ml	116	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
EtOH 5ml, H ₂ O 1 ml	135	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
IPA 9ml, H ₂ O 1 ml	100	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
ACN 2ml, H ₂ O 2 ml	130	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
Acetona 3ml, H ₂ O 3 ml	200	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
THF 3ml, H ₂ O 3 ml	980	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
Dioxano 2ml, H ₂ O 2 ml	160	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
ACN 6ml, H ₂ O 6 ml	520	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
Acetona 6ml, H ₂ O 6 ml	350	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
THF 1ml, H ₂ O 1 ml	300	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación	Forma A
DMA 1ml, H ₂ O 1 ml	260	80°C, enfriar a temperatura ambiente, evaporación	Forma A
NMP 1ml, H ₂ O 1 ml	280	80°C, enfriar a temperatura ambiente, evaporación	Forma A
IPA 3ml, H ₂ O 3 ml	177	80 ° C, enfriar a temperatura ambiente, sembrar con forma A, evaporación	Forma A
IPA 9ml, H ₂ O 1 ml	80	80 ° C, enfriar a temperatura ambiente, sembrar con forma A, evaporación	Forma A
H ₂ O 1 ml	200	Molienda de la Forma A en agua a temperatura ambiente durante 10 minutos	Forma A
IPA 4.5ml, H ₂ O 0.5 ml	80	Lechada de forma amorfa con semillas de forma A	Forma A
THF 1ml, H ₂ O 1 ml	300	Reflujo, enfriamiento a temp. ambiente, evaporación rápida	Forma A
Vapor de Agua	10	Muestra amorfa tras la Sorción Dinámica de Vapor (DVP)	Amorfa + cantidad pequeña de Forma A
Vapor de Agua	10	Muestra Forma A tras la Sorción Dinámica de Vapor (DVP)	Forma A

Tabla 3: Resultados del equilibrio de solventes de la Forma A a temperatura ambiente

Solvente	Tiempo	Forma
H ₂ O	14 días	Forma A
MeOH	14 días	Forma A
EtOH	14 días	Forma A
IPA	14 días	Forma A

Solvente	Tiempo	Forma
ACN	14 días	Forma A
Acetona	14 días	Forma A
THF	14 días	Forma A
Dioxano	14 días	Forma A
DMF	14 días	Forma A
DMA	14 días	Forma A
NMP	14 días	Forma A
EtOAc	14 días	Forma A
iPrOAc	14 días	Forma A
MTBE	14 días	Forma A
DCM	14 días	Forma A
Tolueno	14 días	Forma A
Heptano	14 días	Forma A
Ciclohexano	14 días	Forma A
Trifluoroetanol	14 días	Forma A
MIBK	14 días	Forma A
H ₂ O/EtOH (1:1, v/v)	14 días	Forma A
H ₂ O/IPA (1:1, v/v)	14 días	Forma A
H ₂ O/ACN (1:1, v/v)	14 días	Forma A
H ₂ O/Acetona (1:1, v/v)	14 días	Forma A
H ₂ O/THF (1:1, v/v)	14 días	Forma A
H ₂ O/Dioxano (1:1, v/v)	14 días	Forma A
H ₂ O/MeOH (1:1)	14 días	Forma A
H ₂ O/IPA (1:9, v/v)	14 días	Forma A
ⁿ BuOEt	14 días	Forma A
2-metoxietanol	14 días	Forma A

Tabla 4: Resultados del equilibrio de solventes de la Forma A a 50°C

Solvente	Tiempo	Forma
H ₂ O	14 días	Forma A
MeOH	14 días	Forma A
EtOH	14 días	Forma A
IPA	14 días	Forma A
ACN	14 días	Forma A
Acetona	14 días	Forma A
THF	14 días	Forma A
Dioxano	14 días	Forma A
DMF	14 días	Forma A
DMA	14 días	Forma A
NMP	14 días	Forma A
EtOAc	14 días	Forma A
iPrOAc	14 días	Forma A
MTBE	14 días	Forma A
DCM	14 días	Forma A
Tolueno	14 días	Forma A
Heptano	14 días	Forma A
Ciclohexano	14 días	Forma A
Trifluoroetanol	14 días	Forma A
MIBK	14 días	Forma A
H ₂ O/EtOH (1:1, v/v)	14 días	Forma A
H ₂ O/IPA (1:1, v/v)	14 días	Forma A

Solvente	Tiempo	Forma
H ₂ O/ACN (1:1, v/v)	14 días	Forma A
H ₂ O/Acetona (1:1, v/v)	14 días	Forma A
H ₂ O/THF (1:1, v/v)	14 días	Forma A
H ₂ O/Dioxano (1:1, v/v)	14 días	Forma A
H ₂ O/MeOH (1:1)	14 días	Forma A
H ₂ O/IPA (1:9, v/v)	14 días	Forma A
ⁿ BuOEt	14 días	Forma A
2-metoxietanol	14 días	Forma A

En tercer lugar, deseo señalar que un análisis de higroscopicidad fue hecho para ambas formas del Compuesto I de la presente invención, dicho análisis mostró que la sal cristalina del hemi-fumarato de la Forma A no es higroscópica, mientras que la sal amorfa del hemi-fumarato es higroscópica. Como se muestra en la Tabla 5 del presente memorial, una muestra de la sal cristalina de hemi-fumarato de Forma A aumentó en peso solo en un 0.2%, mientras que una muestra de la sal amorfa de hemi-fumarato aumentó en peso en un 9.94% cuando la humedad relativa se incrementó de 0% a 90 % medido por sorción de vapor gravimétrico (GVS). Como se señaló anteriormente, la propiedad no higroscópica de la sal cristalina reclamada en la presente invención es ventajosa porque evita la absorción de agua, lo que puede generar problemas de estabilidad y precisión en las dosis debido a la incertidumbre sobre el porcentaje de agua en un producto farmacéutico.

Tabla 5: Higroscopicidad (vs. sal amorfa)

	Sal de hemifumarato cristalino	Sal amorfa
GVS 0-90%RH	+ 0.2 p/p %	+ 9.94 p/p%

En consecuencia, aunque D1 está dirigido a métodos para usar inhibidores de MEK, incluido el Compuesto I reivindicado en la presente invención. D1 no revela ni sugiere una forma de sal de hemifumarato específica del Compuesto I. En el párrafo [00103] de D1, se proporciona un número ilimitado de ácidos inorgánicos y orgánicos que puede usarse para formar sales farmacéuticamente aceptables con inhibidores de MEK. La lista incluye más de 40 ácidos específicos y termina con la frase "*y similares*", que indica que también se podrían usar ácidos no listados. Si bien el ácido fumárico se incluye en la lista, no se destaca de ninguna manera especial. De hecho, D1 no proporciona ninguna indicación de que una sal ácida sea más deseable que otra. El Compuesto I es solo uno de los 521 compuestos inhibidores ejemplificados en D1, lo que da como resultado miles de posibles sales ácidas.

Así las cosas y teniendo en cuenta la amplia gama de posibilidades que D1 muestra en su solicitud, no hay ninguna enseñanza o sugerencia específica en este documento que motive a una persona versada en la materia a seleccionar ácido fumárico y desarrollar una sal de hemifumarato del Compuesto I tal como se describe en la Reivindicación 1 de la presente Invención, más aún si no se conoce el hecho que una sal de hidrocloreto es higroscópica mientras que una de ácido fumárico no, como se demostró en el presente memorial.

Adicionalmente, deseo señalar que D1 no menciona que el hemifumarato del compuesto I es cristalino. De hecho, D1 revela en su ejemplo 22 una forma de sal farmacéutica amorfa de un hidrocloreto, y mucho menos la forma cristalina de la sal de hemifumarato del Compuesto I. D1 no indica qué ácido puede formar una sal cristalina con ninguno de sus 521 compuestos ejemplificados, ni indica qué sales pueden ser amorfas. En consecuencia, una persona versada en la materia a partir de las enseñanzas de D1 no tendría una expectativa razonable de una forma cristalina de una sal de hemifumarato del Compuesto I, mucho menos considerando los miles de hipotéticas sales farmacéuticas allí descritas.

Aunque la sal de fumarato del Compuesto I es solo una de las descritas genéricamente en D1, este documento no revela qué formas de sal específicas se formarían y cuáles serían sus características. Así las cosas, sin una expectativa razonable de éxito y ningún indicio concreto deducido a partir de las enseñanzas de D1, la sal de hemifumarato cristalino reivindicada en la presente invención muestra nivel inventivo sobre las posibles numeradas en el arte previo citado.

En cuanto a D2, dicho documento, como se mencionó anteriormente, provee información general acerca de la caracterización física de fármacos polimórficos, pero no indica o da una guía para que una persona normalmente versada en la materia pueda producir ningún tipo de sales y mucho menos la sal cristalina de hemifumarato del compuesto 1. D2 simplemente describe algunas técnicas que pueden ser utilizadas para caracterizar polimorfos incluyendo técnicas cristalográficas, espectroscópicas, microscópicas y térmicas. De esta manera, es claro que D2 tiene un propósito evidente de ilustrar diferentes formas de dilucidar compuestos que puedan presentar polimorfismo y no encaminan a una persona normalmente versada en la materia a una ruta de síntesis en especial y mucho menos a la obtención de una sal de hemifumarato en particular de

ningún compuesto. Así pues, aún si se considerase que el D1 pudiera ser medianamente cercano a la presente invención, de ninguna manera el D2 podría solventar las falencias del mismo con el fin de llegar a la sal cristalina de hemifumarato del compuesto 1 de la presente solicitud.

Finalmente, vale a la pena resaltar nuevamente e insistir en el hecho que las páginas 93 a 99 del Capítulo Descriptivo de la presente invención enseñan que la a sal de fumarato cristalino de la Reivindicación 1 muestra resultados inesperados sobre las otras sales que fueron evaluadas por el Solicitante. En una evaluación exhaustiva de más de 15 formas diferentes de sal del Compuesto I, se descubrió que la sal de fumarato posee propiedades particularmente deseables. Se identificó una única forma cristalina del fumarato, que se caracterizó como un hemifumarato, y fue la única forma cristalina identificada después de la extensa experimentación. Otras sales que se podían obtener eran sales amorfas o una mezcla de material cristalino y amorfo. Además, se descubrió que esta forma cristalina única no contiene solventes, no es higroscópica y es termodinámicamente estable, y se puede formar de manera consistente en la fabricación. Tablas 5 a 7 del Capítulo Descriptivo.

Así las cosas, las sales de hemifumarato cristalino reivindicadas en la presente invención exhibieron efectos inesperados sobre las otras formas de sal evaluadas, lo cual evidencia que la presente solicitud no es solo novedosa sobre el arte previo citado, sino que además posee nivel inventivo respecto a D1 y D2.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

“(…) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.¹

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.13.5.1

En cuanto a este particular, deseo señalar que para la persona medianamente versada en la materia debe ser evidente derivable la invención basándose únicamente en el arte previo citado por el Examinador (D1 y D2, en el presente caso), para hacer de la invención carente de nivel inventivo.

En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no se podían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Examinador sin llevar a cabo una actividad inventiva. Particularmente, una persona versada en la materia no se vería motivada a tomar las enseñanzas de D1 y usarlas en D2 para llegar a la composición fungicida de la presente invención. Por lo tanto, la presente invención no solamente es novedosa frente a D1 y D2, sino que también presenta nivel inventivo frente al contenido de dichos documentos del arte previo.

III. CONCESIÓN EN OTROS PAÍSES

Deseo añadir que la presente invención ha sido concedida en Estados Unidos (Patente No. No. 10,590,102), en donde se reconoció el nivel inventivo a la luz del mismo arte previo citado para la presente solicitud. Ahora bien, a pesar que las concesiones en otras jurisdicciones no tienen un carácter vinculante que obligue a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a conceder una patente en Colombia, es importante resaltar que los estándares de patentabilidad son semejantes a nivel mundial y las concesiones en otros países sí dan luces e indicios de la patentabilidad de una invención, como sucede en el presente caso.

IV. PETICION.

1. Agradezco la opinión favorable del Examinador en tanto aclara que no hay arte previo que afecte la novedad de la presente invención.
2. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

V. ENTREVISTA CON EXAMINADOR

Además de este memorial de respuesta, he solicitado una entrevista en las oficinas de la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de discutir con el Examinador temas que Considero de importancia para el trámite. Atentamente solicito no se resuelva este expediente hasta después de llevar a cabo dicha reunión

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908